

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 3102** *Decreto de 29 de enero de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Cuenca a don Amador Jiménez Vicente.*

En fecha 7 de octubre de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado el Decreto de fecha 7 de octubre de 2025 firmado por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca proponiendo al Ilmo. Sr. Fiscal don Amador Jiménez Vicente para el nombramiento de Delegado de la Sección de Cooperación Internacional, tras quedar vacante esta Delegación por traslado a otra Fiscalía de la anterior Delegada la Ilma. Sra. Fiscal Ana María Blanco Navarro (Concurso de traslados en la Carrera Fiscal resuelto por Real Decreto 428/2025 de 3 de junio).

Para la referida propuesta se ha valorado la formación y rigor profesional del Ilmo. Sr. Fiscal don Amador Jiménez Vicente.

Tras la recepción de la propuesta de nombramiento se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, al margen referenciado, por Decreto de fecha 9 de octubre de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, se cumplieron todos los trámites para proceder al nombramiento interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la FGE n.º 5/2008, incoándose el Expediente Gubernativo número 10/2025, conteniendo el Informe/Propuesta de nombramiento en el Decreto de fecha 7 de octubre de 2025, tras la oportuna convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, con fecha 21 de enero de 2026 remitió informe favorable al nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal don Amador Jiménez Vicente como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Cuenca.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal Delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará

traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal de Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca, está suficientemente motivada y avala la idoneidad del solicitante don Amador Jiménez Vicente propuesto por Decreto de fecha 7 de octubre de 2025, con el informe favorable del Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, de fecha 21 de enero de 2026.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. Fiscal don Amador Jiménez Vicente como Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Cuenca.
2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspector, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional y a la Ilma. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca que trasladará la copia del presente decreto a la Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todo/as los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 29 de enero de 2026.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.